



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N° 403 - 2017/GRP-CR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2021-MDSD-A

Santo Domingo, 10 de septiembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

VISTO:

El Informe N° 17-2021-MDSD-GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 038-2021-MDSD-GAL-AGC de la Gerencia de Asesoría Legal, respecto a la Conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 Quede la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y 11 del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos del Gobierno Promotores de Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, con Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del gobierno Digital.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura" **Ordenanza Regional N° 403 - 2017/GRP-CR**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, sé dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía.

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprobó los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, estableciendo en el numeral 2.1 del artículo 2º que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital, asimismo; en el numeral 2.2 señala que *las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en /os "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1º de la referida Resolución Secretaria/; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10º del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba /os Lineamientos de Organización del Estado.*

De esta manera, al no contarse con un gabinete de asesoramiento, se debe designar al Líder del Gobierno Digital de conformidad al numeral 10.5 del artículo 10º del Decreto Supremo N° 054-2018- PCM estipulando que en toda entidad debe estar definida de la autoridad de la gestión administrativa (...) en caso de los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal.

En este sentido, mediante Informe N° 17-2021-MDSD-GM, de la Gerencia Municipal solicita constituir el Comité de Gobierno Digital en la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, con la finalidad dar cumplimiento a lo estipulado en las normas legales antes mencionadas, asimismo la conformación del referido comité de acuerdo a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura" Ordenanza Regional N° 403 - 2017/GRP-CR

los lineamientos establecidos por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, por tanto; recomienda proseguir con el trámite correspondiente.

Bajo este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 038-2021-MDSD, considera necesaria la creación del Comité de Gobierno Digital a fin de complementar las funciones del Gobierno Digital y de la Gestión de Seguridad de la Información, concluyendo proseguir con el trámite correspondiente.



ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20º Y ARTÍCULO 43º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, el cual tendrá los siguientes integrantes:

Representante de la Entidad	Alcalde
Líder de Gobierno Digital	Gerente Municipal
Responsable del área de Informática	Subgerente de Logística y Control Patrimonial
Responsable del área de Recursos Humanos	Subgerente de Personal
Responsable del área de atención al ciudadano	Sub Gerencia de Desarrollo Social
Responsable de área legal	Gerente de Asesoría Legal
Responsable del área de planificación y Contabilidad	Gerente de Planeamiento y presupuestos

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, deberá cumplir las funciones establecidas por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

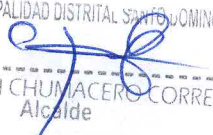


"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura" Ordenanza Regional N° 403 - 2017/GRP-CR

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR a todos los funcionarios y servidores que son parte del Comité conformado por la presente Resolución, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de Secretaria General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munisantodomingo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. MILTÓN CHUMACERO CORREA
Alcalde